

**FECHA:** 04/09/24

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º. Resolución de XX de XXX de 2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22, 2022-23 y 2023-24.**

**2º. Orden XXX/2024, de XX de XXX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**3º. Orden XX/2024 de XX de XX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la realización de las actividades o pruebas personalizadas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

**1º. Resolución de XX de XXX de 2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22, 2022-23 y 2023-24.**

#### ADMINISTRACIÓN:

Solo afectaría a los 169 centros que han participado en la primera fase. Se quiere dar continuidad al programa. No se abre a otros centros incluso aunque algunos centros decaigan de continuar.

Se mantiene el cupo, y en algunos se intensifica. En total 124 cupos, que se traducen en 194 efectivos más, pues algunas plazas serán a jornada completa y algunas a media jornada. Se completarán las jornadas parciales que haya ya en el centro. Se intentará que la incorporación a partir del 10 septiembre, con la adjudicación será el viernes 6 de septiembre. Quedarían pendientes los cupos de los centros que no tengan establecidos los perfiles de esos cupos (especialidades). Es complicado y es posible que se retrase las primeras adjudicaciones para la próxima semana (viernes 13 de septiembre).

Se ha realizado un seguimiento de los centros para ver los resultados de la primera fase del PROA y se ha liberado a los centros de la rendición de cuentas.

El aplicativo del MEC, es muy engorroso y se ha solicitado que se modifique.

La formación se ha realizado tanto en horario lectivo.

6,67 millones € corresponden a CLM, de los cuales casi todo va para cupos. Muy poco para programar la formación.

Se estudiará la compensación de horarios para los responsables del PROA+.

Los perfiles de las plazas serán las solicitadas por los centros, que se ha establecido a través de la comunicación que se ha tenido con ellos vía correo, etc y que se quedará plasmado en el contrato.

## STE-CLM

### INTRODUCCIÓN GENÉRICA A LOS PLANES DE REFUERZO

Los planes de refuerzo cofinanciados por la Unión Europea siguen llegando a Castilla-La Mancha para cumplir con los compromisos adquiridos por España, en concreto uno muy claro: reducir la tasa de Abandono Educativo Temprano al 9% en 2030. Es habitual equiparar el fracaso escolar con la tasa de Abandono Educativo Temprano (AET), que es el porcentaje de jóvenes de 18 a 24 -ambos inclusive- que han abandonado los estudios con una titulación inferior a la Secundaria postobligatoria, sin al menos FP de Grado Medio o Bachiller. Fracaso escolar sería el porcentaje que se va sin título. Sabemos que la media UE en cuanto a AET es del 9,5%, España se sitúa en el 13,6% y CLM empeora los datos con un 15,7%.

Venimos de muy atrás; entre 1992 y 2016 nuestra región rebajó la cifra de abandono educativo un 31.7%, en aquel entonces la cifra casi llegaba al 60%. Y aún más atrás, en lugar de abandono educativo, antes se hablaba de analfabetismo, cuya cifra era aquí del 22% en 1960; 4.3% en 2001 y en fechas actuales ni siquiera se maneja ese concepto. El descenso tan acentuado se ha realizado a base de aumentar el porcentaje de PIB invertido en educación.

### CONSIDERACIONES

- STE-CLM está en contra de las subvenciones finalistas de la UE, fundamentalmente por la falta de soberanía a la que nos conducen. En CLM sabemos evaluar y sabemos cuáles son los problemas de nuestro alumnado y sabemos que sin invertir más dinero, los problemas seguirán existiendo, no hay soluciones mágicas. Debemos ser capaces de tomar autónomamente las decisiones educativas.

- Las soluciones deben ser estructurales y no contratos-programa por duración determinada con “actividades palanca”.
- Solicitamos que se incluya una memoria económica del gasto y cuántos cupos suponen y con qué perfiles. Solamente se hace referencia a la partida presupuestaria del Presupuesto General del Estado, pero desconocemos que parte corresponderá a CLM. Estamos en contra de que estos cupos se hagan con tiempos parciales. En el último que se negoció se incluía 186 contratos-programa y 150 efectivos docentes con un presupuesto de 21 millones en 3 años.
- Queremos conocer igualmente, qué centros de la concertada se han seleccionado y cuánto dinero se llevarán. Dudamos que alguno de ellos llegue al 30% de alumnado vulnerable que exige el programa.
- Queremos que se nos explique el apartado e) de las líneas estratégicas: “(...) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado”. ¿Cómo se va a conseguir la estabilidad del profesorado con programas coyunturales?
- Nuevamente vemos que el desarrollo de estos programas conlleva una carga burocrática ingente para los centros, que a la postre se traduce en carga de trabajo: hay que hacer contrato, redefinir el Plan estratégico de mejora, integrarlo en la PGA, evaluarlo en la Memoria anual, rendir cuentas, formarse ... sin compensación económica ni de horarios.

**2º. Orden XXX/2024, de XX de XXX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el procedimiento para la acreditación de la competencia digital docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**ADMINISTRACIÓN:**

Viene a regular el proceso de digitalización que han sufrido los centros en los últimos años, tanto a nivel formativo del profesorado como de inclusión de medios informáticos en los centros.

En CLM se apostó por la vía de la formación para la certificación, en concreto de la consecución del nivel B1.

El ministerio ha incluido en la modificación del CGT la valoración de esta competencia digital, y por tanto se pretende dar un carácter más formal.

Se pretende desarrollar un registro de competencia digital específico.

Es un marco que debe encajar en otro general, tanto nacional como europeo, por lo que se desarrolla también la compatibilidad de las acreditaciones que vienen de otras CCAA.

El DG reconoce que será imposible acreditar esta competencia digital para la próxima convocatoria del CGT que saldrá previsiblemente en octubre, primeros de noviembre.

Es un procedimiento novedoso, se convocarán de forma anual en función de las necesidades, aunque se puede reducir dicha periodicidad. Por las mismas se podría aumentar si las necesidades así lo requieren. Será flexible.

Se aplica el silencio administrativo negativo y un plazo de 6 meses porque en primera instancia se puede esperar una gran demanda de solicitudes, de tal forma que se tenga un colchón.

Se valorará la inclusión del profesorado que cumple funciones sindicales que no aparece recogida en la Orden.

Los cursos que se van a acreditar serán los que se oferten desde el CRFP inicialmente, para tener controlado cuales son los estándares con los que debe cumplir la formación para que sea certificada. Desde el INTEF (Ministerio) se les ha comunicado la intención de una crear una prueba piloto (para evaluar) que se podría ser importada por CLM y que abriría otra vía además de la formación que se da a través del CRFP.

Se está trabajando en las titulaciones universitarias que podrían suponer el reconocimiento de la CD , pues es un amplio abanico el que hay de titulaciones y hay que evaluar los ambitos que se cubren con cada una. En cualquier caso se reconocería solamente un nivel alto, posiblemente el C1. Es decir, este estudio no se traduciría en las titulaciones que conducen a diferentes niveles, sino que seríaa un todo o nada, las que lo cumplan obtendrían el C1 (aunque habría que solicitarlo). Se contempla echar mano inicialmente del anexo II de la Orden 32/2018.

El mínimo de una hora para las sesiones virtuales se considera un mínimo imprescindible. Se podría valorar un proceso transitorio para las personas que ya estén inscritos en alguna otra formación.

Entendemos que los docentes que trabajan como asesores en estos temas, deben contar con dicha certificación, tal y como ha hecho el Ministerio.

No se limita el plazo en la obtención o desempeño de puestos para la acreditación tales como: coordinación TIC, publicaciones oficiales, coordinación proyectos de formación en centros, proyectos de innovación, participación como ponente en congresos de ámbito autonómico, nacional e internacional, etc

Las certificaciones que se han dado desde el CRFP se incorporarán de oficio al nuevo registro de CD, una vez que está hecho.

No se aplicará el reconocimiento de oficio para el CRIEC, a pesar de que en los últimos años su función principalmente lingüística haya virado adoptando mayores competencias en temas de competencia digital.

## STE-CLM

### INTRODUCCIÓN

Hace un **par de años** se publicaba en los medios de comunicación que la **Conferencia Sectorial de Educación**, que sienta a la mesa a los Gobiernos autonómicos y el Ministerio del ramo, había aprobado elaborar un marco común para que cada comunidad, que es quien tiene las



competencias administrativas, **evaluara de igual forma las destrezas digitales de sus maestros/as de primaria y profesores/as de secundaria**. En el subtítulo de la noticia se leía: **“superar las pruebas dará ventajas en los concursos de traslado y en las oposiciones y se negociará en julio que repercuta además en el salario”**. De momento solo se ha dado traslado al CGT. El objetivo era evaluar en los siguientes tres cursos, al menos, a medio millón de docentes, es decir, al 80% de profesorado de enseñanzas no universitarias.

Hay seis niveles, similares a los del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: A1 y A2 para el estadio inicial; B1 y B2, para el intermedio; y C1 y C2 para el avanzado.

La normativa desarrolla la LOMOLOE en su artículo 111 bis, así como 102.1 y 102.3. En un segundo nivel de concreción, la DG Evaluación y Cooperación Territorial dictó las Resoluciones de 04/05/2022 sobre niveles de acreditación y Resolución 01/07/2022 sobre certificación, acreditación y reconocimiento (que ahora se desarrolla en CLM). En CLM, la Resolución 25/04/2023 estableció los criterios de acreditación para los niveles A1, A2 y B1 hechos en CRFP-CLM. La presente Resolución desarrolla la RE 01/07/2022 y la acreditación corresponde a cargo de la DG de Innovación Educativa y Centros.

#### CONSIDERACIONES

- No entendemos el siguiente redactado: *“(...) El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución definitiva en los procedimientos de reconocimiento del nivel de competencia digital docente será de **seis meses**, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Una vez **transcurrido este plazo** sin haber dictado resolución expresa el órgano competente, las personas interesadas **podrán entender desestimadas sus solicitudes**”*. Pudiera existir errores por parte de la Administración, debe eliminarse este redactado.
- El siguiente redactado puede generar malestar entre el profesorado: *“Personal docente que desarrolle su labor en la Administración Educativa de Castilla-La Mancha, durante al menos dos años, a partir del curso 2019/2020 cuyas funciones se encuentren específicamente relacionadas con las tecnologías educativas y que cubran todas las áreas y, al menos, el 80% de las competencias del nivel C1 del MRCDD vigente, por resolución de la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros”*. **Las/os Asesores**, en su mayoría son

cargos de **libre designación** –“a dedo”, que ya tienen un goloso **plus** en el CGT **al que nadie puede acceder**, sumarle además del plus económico, este tipo de prebendas, no es de recibo.

- Desde qué curso se pueden certificarse los procedimientos de acreditación tales como: coordinación TIC, publicaciones oficiales, coordinación proyectos de formación en centros, proyectos de innovación, participación como ponente en congresos de ámbito autonómico, nacional e internacional.
- ¿Cuántas convocatorias habrá? ¿Una por año? ¿Se adelantará este año para poder llegar a la proxima convocatoria del CGT?
- La formación realizada hasta la fecha a través del CRFP para adquirir la competencia, realizada a lo largo de los últimos cursos 21/22 y 22/23, ¿pasará de oficio a este nuevo registro de CD, o habrá que solicitarlo de alguna manera?

**3º. Orden XX/2024 de XX de XX, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la realización de las actividades o pruebas personalizadas extraordinarias para la obtención del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

#### ADMINISTRACIÓN:

Se añade una vía alternativa para la consecución del título de graduado en ESO para este tipo de alumnado, dando un plazo de dos años desde que salen del sistema, pero no se espera un gran número de alumnos. Se trata de dar una oportunidad al alumnado que está al límite de conseguir el título por la vía regular.

Sería a través de una serie de tareas establecidas en un plan de trabajo sin menoscabo de realizar una prueba. En este sentido el departamento tendrá autonomía para establecer que peso se le de a las tareas y/o las pruebas. Por ello no se cierra en la Orden.



## STE-CLM

### INTRODUCCIÓN

El art. 28.7 de la LOMLOE y RD 217/2022, de EEMM ESO, en su artículo 17.5 dice, que aquel alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4ª ESO, no haya obtenido el título y exceda los límites de edad definidos en el artículo 5.1 de dicho RD, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en su artículo 16.7, podrá obtenerlo durante los dos cursos siguientes, mediante la realización de actividades o pruebas personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido por las administraciones educativas competentes.

### CONSIDERACIONES

Se hará en septiembre en el centro donde estuvo matriculado y el “trabajo” estará centrado en:

- Objetivos de Etapa.
- Grado de adquisición de las competencias del Perfil de salida.

A pesar de recoger normativa básica y de aplicación, ya lo dijimos en su momento, que sonaba a un “trabajo” para que titule todo el mundo y maquillar las cifras de fracaso escolar, donde España está a la cabeza de Europa y CLM a la vanguardia de la retaguardia en nuestro país. Aquello de “no dejar a nadie atrás” no puede hacerse regalando títulos. Además esta función actualmente es asumida por la educación en adultos (cuando este tipo de alumnado ha adquirido cierta madurez), que vemos como ha sufrido recortes en el último año. Sin duda tendrá un impacto mucho mayor en adultos en un futuro que nos preocupa. También la deriva a la que puede llevar a los centros, si se establece el “rumor” entre el alumnado y familias de “que no es necesario estudiar pues luego con un trabajo podrás conseguir el título”. En definitiva no es el camino.

La Orden, no aclara si la evaluación se realizará en base a una serie de actividades, a unas pruebas o una combinación de ambas. Por el

redactado parece que da a elegir y que es decisión de los Departamentos implicados, pero nos gustaría que no lo aclararan.

Nuevamente se están añadiendo funciones y carga de trabajo a los docentes sin ningún tipo de compensación horaria o económica. Y recordamos que los planes de trabajo son individualizados para atender a la diversidad.